



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°050-2024-GM/MPR

Rioja, 05 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Resolución Gerencial N°043-2024-GM/MPR de fecha 27.03.2024, Nota de Coordinación N°0295-2024-GI/MPR de fecha 03.04.2024, Informe N°590-2024-OA/MPR de fecha 05.04.2024, cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento para la Aprobación de la **Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Julio C. Arana Cuadras 08 al 10, Jr. Arica Cuadras 01 al 02, Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín – II Etapa"** – CUI N°2196700, Informe N°115-2024-GAF/MPR de fecha 05.04.2024, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en merito a las disposiciones establecidas en el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal **para Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, según el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N°344-2018-EF modificada mediante DS N°377-2019-EF, 41.1 para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial N°043-2024-GM/MPR de fecha 27.03.2024, se autoriza la Ejecución Física del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Julio C. Arana Cuadras 08 al 10, Jr. Arica Cuadras 01 al 02, Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín – II Etapa" con CUI N°2196700, mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución Gerencial N°049-2024-GM/MPR de fecha 05.04.2024, a través de cual se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2024, conforme se detalla en los anexos que forman parte de la mencionada resolución;

Que, mediante Nota de Coordinación N°0295-2024-GI/MPR de fecha 03.04.2024, la Gerencia de Inversiones solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución física del proyecto de inversión denominado: "mejoramiento de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadras 08 al 10, Jr. Arica Cuadras 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín II Etapa con CUI N°2196700, conforme se detalla en los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N°590-2024-OA/MPR de fecha 05.04.2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proyecto de Inversión con CUI N°2196700, a través del procedimiento de Adjudicación Simplificada, cuyo valor referencial es S/ 1 515 236.41 (Un Millón Quinientos Quince Mil Doscientos Treinta y Seis con 41/100 Soles), de conformidad con lo otorgado mediante Certificación Presupuestal Nota N°0000000304, en ese sentido, con Informe N°115-2024-GAF/MPR de fecha 05.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del expediente de contratación conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Julio C. Arana Cuadras 08 al 10, Jr. Arica Cuadras 01 al 02, Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín – II Etapa" con CUI N°2196700, a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme a lo estipulado en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Gerencia de Planificación y Presupuesto.
* Gerencia de Inversiones
* Portal Institucional.
* Archivo